

Resolución Ministerial

Lima, 04 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe (OPR) N° OPR0005/2021, del 21 de enero de 2021, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum (FIN) N° FIN00042/2021, del 20 de enero de 2021, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Diplomática N° 5/13514, de 9 de mayo de 2011, el Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait, confirmó su permanente disposición de proporcionar a la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, todo tipo de apoyo logístico y material requerido para el éxito y facilitación de sus tareas. Dicho acto fue agradecido por la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait mediante Nota Diplomática N° 5-107-M/27, a través del cual pone en manifiesto las buenas relaciones entre ambos países para el éxito y la facilitación de la tarea de apertura y puesta en funcionamiento de dicha Misión Diplomática;

Que, en tal contexto, mediante Memorándum (FIN) N° FIN00042/2021, de 20 de enero de 2021, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración informa que la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, ha recibido en el tercer y cuarto trimestre del año 2020, por concepto de ayuda financiera proporcionada por el Estado de Kuwait, dos abonos que ascienden a la suma total de KWD 21 000,00 (veintiún mil y 00/100 dinares kuwaitíes), equivalente a S/ 244 362,30 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos y 30/100 soles), según el estado bancario de la Cuenta Corriente N° 2007335055 del National Bank of Kuwait;

Que, asimismo, mediante el citado documento, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, informa que realizó el registro administrativo del saldo de balance de los recursos recibidos al 31 de diciembre de 2020, por concepto de ayuda financiera proporcionada por el Estado de Kuwait, por el monto ascendente a KWD 43 547,66 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete y 66/100 dinares kuwaitíes), equivalente a S/ 509 899,61 (quinientos nueve mil ochocientos noventa y nueve y 61/100 soles), en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) N° 0153-2021, precisando que en dicho monto se encuentra incluida la donación recibida del Estado de Kuwait en el tercer y cuarto trimestre del año 2020;

Que, atendiendo a lo antes expuesto, mediante Informe (OPR) N° OPR0005/2021, de 21 de enero de 2021, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias, sustenta y considera procedente las siguientes acciones: i) aceptar la donación dineraria efectuada por el Estado de Kuwait a favor de la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, por el importe de KWD 21 000,00 (veintiún mil y 00/100 dinares kuwaitíes), equivalente a S/ 244 362,30 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos y 30/100 soles); y, ii) incorporar la suma de KWD 43 547,66 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete y 66/100 dinares kuwaitíes), equivalente a S/ 509 900,00 (quinientos nueve mil novecientos y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Que, al respecto, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad; disponiendo, además, su publicación en el portal institucional;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0044


Manuel Mundaca Peñaranda
Primer Secretario
Despacho Ministerial

Resolución Ministerial

2

Que, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisando en su acápite 1, que ello procede cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, bajo dicho marco normativo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2021 en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisando en el literal a) del artículo 3, que ello no aplica a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, de acuerdo al numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sujetos a los límites máximos de incorporación, cuando se trate de recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la referida Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registren en números enteros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0675-2020-RE, de 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, resulta pertinente: (i) aceptar la donación dineraria efectuada por el Estado de Kuwait por la suma de KWD 21 000,00 (veintiún mil y 00/100 dinares kuwaitíes), equivalente a S/ 244 362,30 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos y 30/100 soles); y, (ii) autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por la suma de KWD 43 547,66 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete y 66/100 dinares kuwaitíes), equivalente a S/ 509 900,00 (quinientos nueve mil novecientos y 00/100 soles), a fin de financiar las acciones concernientes al apoyo logístico y material requerido para la facilitación del funcionamiento de la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, en el marco de la Nota Diplomática N° 5/13514, de 9 de mayo de 2011;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0044

Manuel Mundaca Peña
Primer Secretario
Despacho Ministerial

Resolución Ministerial

3

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Directiva N° 007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01; y, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de donación

Aceptar la donación dineraria efectuada por el Estado de Kuwait por el importe de **KWD 21 000,00 (veintiún mil y 00/100 dinares kuwaitíes)**, equivalente a **S/ 244 362,30 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos y 30/100 soles)**; en el marco de la Nota Diplomática N° 5/13514, de 9 de mayo de 2011.

Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **KWD 43 547,66 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete y 66/100 dinares kuwaitíes)**, equivalente a **S/ 509 900,00 (quinientos nueve mil novecientos y 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.	SALDO DE BALANCE	
1.9. 1	SALDO DE BALANCE	
1.9. 1 1	SALDO DE BALANCE	
1.9. 1 1.1	SALDO DE BALANCE	
1.9.11.1.1	SALDO DE BALANCE	509 900,00

TOTAL INGRESOS

509 900,00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General
CATEGORIA	0133	: Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO	3000710	: Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos
ACTIVIDAD	5005219	: Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0044


Manuel Mundaca Peñaranda
Primer Secretario
Despacho Ministerial

Resolución Ministerial

4

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

509 900,00

TOTAL EGRESOS

509 900,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Agradecimiento

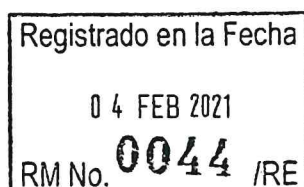
Agradecer al Estado de Kuwait por la donación dineraria otorgada a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuel Mundaca Peñaranda
Primer Secretario
Despacho Ministerial